

MEMORANDO

D.O.



COMUNICACIONES INTERNAS

Número de Memorando: 1636

Registro: Sonia Carolina Rodriguez Reyes

04/07/2018 9:50:13

PARA: Olga Lucia Vides Castellanos – Coordinadora Jurídica

DE: Ricardo Andrés Gómez De La Roche – Director Operativo

ASUNTO: Respuesta a las observaciones Convocatoria Pública No 011/2018

Cordial saludo.

De manera atenta me permito adjuntar las respuestas a las observaciones de los proponentes de la convocatoria No 011/2018, realizadas después de la publicación del informe preliminar de verificación técnica.

**RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DEL PLIEGO DE CONDICIONES -
CONVOCATORIA PÚBLICA 011 DE 2018 (28 de**

OBJETO: Contratar los servicios de diseño, preproducción, producción y posproducción de la serie Valores Ciudadanos para cada una de las líneas temáticas que se proponen en esta convocatoria, en virtud de la resolución No 006 de la ANTV de 2018.

1. OBSERVACIÓN DE FRESA PRODUCCIONES Y COMUNICACIONES SAS

Radicado No 1718

De: FABIO ANDRÉS RUIZ ACOSTA

Representante Legal

Fecha: 26 de junio de 2018, 12:46

Asunto: OBSERVACIONES INFORME PRELIMINAR CONVOCATORIA PÚBLICA No 11

El proponente anexa copia del contrato No 209 de 2016, que corresponde al contrato certificado, donde en la CLAUSULA SEGUNDA. Obligaciones específicas y especificaciones técnicas se evidencia en el numeral 2.1.3 *Diseñar, producir y pos producir un video promocional del Departamento de Norte de Santander de tres (3) minutos, el cual debe contar con foto fija, así mismo debe incluir los productos turísticos identificados en el departamento y seis (6) reducciones de 30 segundos con audio en español y subtítulos en inglés.*

RESPUESTA DE CANAL CAPITAL

Se revisa la documentación y valida la subsanación del documento.

Sin embargo, y atención a la observación de MAVECOL “OBSERVACIONES A LA PROPUESTA DE LA EMPRESA FRESA PRODUCCIONES Y COMUNICACIONES S.A..... El proponente no cumplió con el requisito habilitante y puntuable del numeral 4.2.2.3 DESCRIPCION DE LOS ELEMENTOS TRANSMEDIA DIFERENTES A PANTALLA TELEVISIVA – literal D. DISEÑO DE PRODUCCIÓN – a. Estrategia de producción: El proponente debe escribir en máximo 2500 caracteres sin espacios, cuál será su estrategia, flujo de trabajo y metodología para optimizar los recursos técnicos y humanos. Para el desarrollo del proyecto el plazo de ejecución es de cinco (5) meses sin que en ningún caso supere el 31 de diciembre de 2018, y el presupuesto detallado debe garantizar la ejecución del proyecto, ajustándose a los términos de cronograma dados en esta convocatoria. (Subrayado propio), en la propuesta el oferente no aportó la estrategia de producción, por lo tanto solicitamos calificar como NO HABILITADO en los aspectos técnicos ponderables de formulación al oferente Fresa Producciones y Comunicaciones S.A.S”.

Se acepta la observación de MAVECOL COMUNICACIONES , toda vez que se verifica que la a propuesta de DESIDIAM Z no aporta la Estratategia de Producción como se solicitó en el pliego definitivo de condiciones, numeral D. DISEÑO DE PRODUCCIÓN – a. Estrategia de producción: El proponente debe escribir en máximo 2500 caracteres sin espacios, cuál será su estrategia, flujo de trabajo y metodología para optimizar los recursos técnicos y humanos. El proponente debe escribir en máximo 2500 caracteres sin espacios, cuál será su estrategia, flujo de trabajo y metodología para optimizar los recursos técnicos y humanos. Para el desarrollo del proyecto el plazo de ejecución es de cinco (5) meses sin que en ningún caso

supere el 31 de diciembre de 2018, y el presupuesto detallado debe garantizar la ejecución del proyecto, ajustándose a los términos de cronograma dados en esta convocatoria.

De acuerdo a lo anterior es preciso señalar que El pliego de condiciones es claro en sus numerales CAPITULO IV REQUISITOS HABILITANTES DE LA OFETA 4.2 VERIFICACION DEL FACTOR TECNICO Y DE EXPERIENCIA 4.2.1 ASPECTOS TECNICOS Y DE EXPERIENCIA CAPITULO V. EVALUACION DE LA OFERTA 5.1 FACTOR TECNICO (FORMULACION DEL PROYECTO MAXIMO 600 PUNTOS); las condiciones técnicas que operan en razón al negocio jurídico es decir que se atañen directamente con el objeto contractual en consecuencia dichas condiciones hacen parte integral de la oferta como elemento objetivo de la comparación de la misma. En tal sentido y siguiendo las reglas de subsanabilidad dichas condiciones solo podrán ser aclaradas una vez las misma se hayan presentado al momento de cierre es decir que en evento que no aportara el requisito establecido numerales señalados anteriormente, el proponente no podrá aportarlo ni ajustarlo, modificarlo o cambiarlo so pena de que se entienda que la propuesta sea mejorada y como consecuencia violatoria de los principios de igualdad poniendo en desventaja a los demás participantes.

2. OBSERVACIÓN DE INÉDITA SPECIAL BRANDS

Radicado No 1724

De: FABIAN PARDO MARIN

Representante Legal

Fecha: 26 de junio de 2018, 15:33

Asunto: Documentación de subsanación Convocatoria pública 11 de 2018

El proponente allega la descripción de los elementos audiovisuales con el fin que la oferta sea habilitada y calificada dentro del factor técnico del proceso.

RESPUESTA DE CANAL CAPITAL

El pliego de condiciones es claro en sus numerales CAPITULO IV REQUISITOS HABILITANTES DE LA OFETA 4.2 VERIFICACION DEL FACTOR TECNICO Y DE EXPERIENCIA 4.2.1 ASPECTOS TECNICOS Y DE EXPERIENCIA CAPITULO V. EVALUACION DE LA OFERTA 5.1 FACTOR TECNICO (FORMULACION DEL PROYECTO MAXIMO 600 PUNTOS); las condiciones técnicas que operan en razón al negocio jurídico es decir que se atañen directamente con el objeto contractual en consecuencia dichas condiciones hacen parte integral de la oferta como elemento objetivo de la comparación de la misma. En tal sentido y siguiendo las reglas de subsanabilidad dichas condiciones solo podrán ser aclaradas una vez las misma se hayan presentado al momento de cierre es decir que en evento que no aportara el requisito establecido numerales señalados anteriormente, el proponente no podrá aportarlo ni ajustarlo, modificarlo o cambiarlo so pena de que se entienda que la propuesta sea mejorada y como consecuencia violatoria de los principios de igualdad poniendo en desventaja a los demás participantes.

3. OBSERVACIÓN DE CORPORACIÓN LUMEN 2000

Recibida por Correo Electrónico:

De: Tatiana Millán
Fecha: 26 de junio de 2018, 16:29
Asunto: Documentos subsanables
Para: convocatoriapublica11-2018@canalcapital.gov.co

El proponente allega las certificaciones correspondientes al los contrato

RESPUESTA DE CANAL CAPITAL

Se revisa la documentación y valida la subsanación.

5. OBSERVACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL HELENA 169

Recibida radicado No 1728

De: LUIS ALBERTO GARAVITO
Fecha: 26 de junio de 2018, 16:47

El proponente allega las certificaciones expedidas por la entidad contratante, subsanando la autocertificación de HELENA FILMS anexada en la carpeta de documentos técnicos.

RESPUESTA DE CANAL CAPITAL

El proponente allega las certificación correspondiente al contrato anexado a la carpeta de documentos técnicos. Se revisa la documentación y valida la subsanación.

6. OBSERVACIÓN DE J. WALTER THOMPSON COLOMBIA

Recibida por correo electrónico

De: andrea.garzon@jwt.com
Fecha: 27 de junio de 2018, 15:33
Para: convocatoriapublica11-2018@canalcapital.gov.co

El proponente allega digitalmente el formato de experiencia requerido con la firma del representante legal. Tres certificaciones de experiencia. Carta de apoyo a la industria nacional corregidas. Y cartas de intención del talento humano.

RESPUESTA DE CANAL CAPITAL

El proponente no radica la documentación subsanable dentro de los tiempos indicados dentro del pliego de condiciones. Establecido para el 26 de junio de 2018 NOTA 1: Las ofertas deberán ser radicadas dentro del plazo límite establecido en el cronograma de actividades del proceso en las instalaciones del Canal, ubicado en la Avenida El Dorado No. 66 – 63, Piso 5 – Bogotá D.C. NOTA 2: Señor proponente tenga en cuenta lo siguiente: TODOS AQUELLOS REQUISITOS DE LA PROPUESTA QUE NO AFECTEN LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE, DEBERÁN SER ENTREGADOS POR LOS PROPONENTES HASTA EL TÉRMINO DE TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN. SERÁN RECHAZADAS LAS OFERTAS DE AQUELLOS PROPONENTES QUE NO SUMINISTREN LA INFORMACIÓN Y LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA POR LA ENTIDAD ESTATAL HASTA EL PLAZO ANTERIORMENTE SEÑALADO. DURANTE EL TÉRMINO OTORGADO PARA SUBSANAR LAS OFERTAS, LOS PROPONENTES NO PODRÁN ACREDITAR CIRCUNSTANCIAS OCURRIDAS CON POSTERIORIDAD AL CIERRE DEL PROCESO.

7. OBSERVACIÓN DE MAVECOL COMUNICACIONES

Radicado No 1725. Observaciones al informe de evaluación preliminar Convocatoria Pública N 11de 2018 MAVECOL

OBSERVACION 1: De acuerdo con el informe de Verificación Técnica Preliminar para el grupo C, el comité evaluador dice que "El proponente no presentó los componentes de los SPOT tal como solicita el pliego de condiciones".

Nuestra propuesta fue presentada con una unidad de Campaña en la cual cada uno de los temas y subtemas aplican tanto para los micro relatos como para los Spot y en el numeral número 13 (género y formato) es donde explicamos los tres géneros que se van a aplicar: realidad, ficción e híbridos para toda la Campaña que a su vez se divide en tanto en micro relatos como en spots.

RESPUESTA DE CANAL CAPITAL

OBSERVACIÓN 1

El pliego de condiciones es claro en sus numerales CAPITULO IV REQUISITOS HABILITANTES DE LA OFERTA 4.2 VERIFICACION DEL FACTOR TECNICO Y DE EXPERIENCIA 4.2.1 ASPECTOS TECNICOS Y DE EXPERIENCIA CAPITULO V. EVALUACION DE LA OFERTA 5.1 FACTOR TECNICO (FORMULACION DEL PROYECTO MAXIMO 600 PUNTOS); las condiciones técnicas que operan en razón al negocio jurídico es decir que se atan directamente con el objeto contractual en consecuencia dichas condiciones hacen parte integral de la oferta como elemento objetivo de la comparación de la misma. En tal sentido y siguiendo las reglas de subsanabilidad dichas condiciones solo podrán ser aclaradas una vez las misma se hayan presentado al momento de cierre es decir que en evento que no aportara el requisito establecido numerales señalados anteriormente, el proponente no

podrá aportarlo ni ajustarlo, modificarlo o cambiarlo so pena de que se entienda que la propuesta sea mejorada y como consecuencia violatoria de los principios de igualdad poniendo en desventaja a los demás participantes.

OBSERVACION 2

OBSERVACIONES A LA PROPUESTA DE LA EMPRESA FRESA PRODUCCIONES Y COMUNICACIONES S.A El proponente acredita experiencia en proyecto transmedia con una certificación de contrato suscrito con la compañía McCann Erickson Corporation S.A a folio 62, cuyo objeto es Preproducción, producción, realización y post producción de trabajos audiovisuales tales como comerciales para televisión abierta y cerrada, comerciales para web, videos institucionales, videos web entre otros proyectos audiovisuales para nuestro cliente Sodimac Colombia S.A (Homecenter Constructor), en dicha certificación no se evidencia lo exigido en el numeral 4.2.1 ASPECTOS TECNICOS Y DE EXPERIENCIA

RESPUESTA DE CANAL CAPITAL

No se acoge la observación toda vez que el objeto del contrato señala los productos transmediales diferentes a pantalla de tv: señalado del texto: *Preproducción, producción, realización y post producción de trabajos audiovisuales tales como comerciales para televisión abierta y cerrada, comerciales para web, videos institucionales, videos web entre otros proyectos audiovisuales para nuestro cliente Sodimac Colombia S.A (Homecenter Constructor).*

OBSERVACION 3:

El proponente no cumplió con el requisito habilitante y puntuable del numeral 4.2.2.3 DESCRIPCION DE LOS ELEMENTOS TRANSMÉDIA DIFERENTES A PANTALLA TELEVISIVA – literal D. DISEÑO DE PRODUCCIÓN – a. Estrategia de producción: El proponente debe escribir en máximo 2500 caracteres sin espacios, cuál será su estrategia, flujo de trabajo y metodología para optimizar los recursos técnicos y humanos. Para el desarrollo del proyecto el plazo de ejecución es de cinco (5) meses sin que en ningún caso supere el 31 de diciembre de 2018, y el presupuesto detallado debe garantizar la ejecución del proyecto, ajustándose a los términos de cronograma dados en esta convocatoria. (Subrayado propio), en la propuesta el oferente no aportó la estrategia de producción, por lo tanto solicitamos calificar como NO HABILITADO en los aspectos técnicos ponderables de formulación al oferente Fresa Producciones y Comunicaciones S.A.S

RESPUESTA DE CANAL CAPITAL

El oferente cumple con el requisito habilitante y puntuable del numeral 4.2.2.3 DESCRIPCION DE LOS ELEMENTOS TRANSMÉDIA DIFERENTES A PANTALLA TELEVISIVA, tal como consta el folio 78 de la propuesta.

Se acepta la observación de MAVECOL COMUNICACIONES , toda vez que se verifica que la propuesta de DESIDIAM Z no aporta la Estrategia de Producción. De acuerdo a lo anterior

es preciso señalar que el pliego de condiciones es claro en sus numerales CAPITULO IV REQUISITOS HABILITANTES DE LA OFETA 4.2 VERIFICACION DEL FACTOR TECNICO Y DE EXPERIENCIA 4.2.1 ASPECTOS TECNICOS Y DE EXPERIENCIA CAPITULO V. EVALUACION DE LA OFERTA 5.1 FACTOR TECNICO (FORMULACION DEL PROYECTO MAXIMO 600 PUNTOS); las condiciones técnicas que operan en razón al negocio jurídico es decir que se atan directamente con el objeto contractual en consecuencia dichas condiciones hacen parte integral de la oferta como elemento objetivo de la comparación de la misma. En tal sentido y siguiendo las reglas de subsanabilidad dichas condiciones solo podrán ser aclaradas una vez las misma se hayan presentado al momento de cierre es decir que en evento que no aportara el requisito establecido numerales señalados anteriormente, el proponente no podrá aportarlo ni ajustarlo, modificarlo o cambiarlo so pena de que se entienda que la propuesta sea mejorada y como consecuencia violatoria de los principios de igualdad poniendo en desventaja a los demás participantes.

OBSERVACIÓN 4

OBSERVACIONES A LA PROPUESTA DE LABERINTO CINE Y TELEVISIÓN S.A.S.

El oferente en su propuesta de presupuesto folios 100, 101, 162 y 163 oferta un valor de \$250.078.500 para los grupos A y B, evidenciando así que está sobrepasando el presupuesto oficial indicado en los pliegos de condiciones para cada grupo de \$250.000.000 por lo que solicitamos a comité evaluador rechazar la propuesta del oferente en mención, de acuerdo con el numeral 5.5 CAUSALES DE NO ADMISIÓN Y RECHAZO DE LAS OFERTAS. numeral n) Cuando la propuesta económica no se ajuste a las condiciones previstas en los términos de referencia.

RESPUESTA DE CANAL CAPITAL

Una vez verificado el presupuesto presentado para los proyectos de *Especies urbanas* y *Emparejados por Bogotá*, se acoge la observación de MAVECOL COMUNICACIONES, respecto a la NO HABILITACIÓN del proponente toda vez que se hace la verificación del valor total del presupuesto y supera el valor de \$250.000.000 tal como lo indica en el capítulo 5.5 CAUSALES DE NO ADMISIÓN Y RECHAZO DE LAS OFERTAS. numeral n) Cuando la propuesta económica no se ajuste a las condiciones previstas en los términos de referencia. De acuerdo a lo anterior es preciso señalar que el pliego de condiciones es claro en sus numerales CAPITULO IV REQUISITOS HABILITANTES DE LA OFETA 4.2 VERIFICACION DEL FACTOR TECNICO Y DE EXPERIENCIA 4.2.1 ASPECTOS TECNICOS Y DE EXPERIENCIA CAPITULO V. EVALUACION DE LA OFERTA 5.1 FACTOR TECNICO (FORMULACION DEL PROYECTO MAXIMO 600 PUNTOS); las condiciones técnicas que operan en razón al negocio jurídico es decir que se atan directamente con el objeto contractual en consecuencia dichas condiciones hacen parte integral de la oferta como elemento objetivo de la comparación de la misma. En tal sentido y siguiendo las reglas de subsanabilidad dichas condiciones solo podrán ser aclaradas una vez las misma se hayan presentado al momento de cierre es decir que en evento que no aportara el requisito establecido numerales señalados anteriormente, el proponente no podrá aportarlo ni ajustarlo, modificarlo o

cambiarlo so pena de que se entienda que la propuesta sea mejorada y como consecuencia violatoria de los principios de igualdad poniendo en desventaja a los demás participantes.

8. OBSERVACIÓN DE VIRTUAL TELEVISION LTDA.

Radicado No 1726. Observaciones al informe de evaluación preliminar CONVOCATORIA PUBLICA No. 11 de 2018

OBSERVACION 1:

De acuerdo con el informe de Verificación técnica preliminar para el grupo A, el comité evaluador dice "El proponente cumplió con los documentos habilitantes. El proponente no presentó los 5 story lines solicitados para microrelatos. El proponente no presentó tratamiento audiovisual para los spots" En nuestra propuesta si se encuentran los 5 story lines para microrelatos, se encuentran en el desarrollo del tema DESCRIPCION DE LOS ELEMENTOS AUDIOVISUALES DE LOS MICROREALTOS – Subtema TAG LINES.

RESPUESTA DE CANAL CAPITAL

El pliego de condiciones es claro en sus numerales CAPITULO IV REQUISITOS HABILITANTES DE LA OFETA 4.2 VERIFICACION DEL FACTOR TECNICO Y DE EXPERIENCIA 4.2.1 ASPECTOS TECNICOS Y DE EXPERIENCIA CAPITULO V. EVALUACION DE LA OFERTA 5.1 FACTOR TECNICO (FORMULACION DEL PROYECTO MAXIMO 600 PUNTOS); las condiciones técnicas que operan en razón al negocio jurídico es decir que se atañen directamente con el objeto contractual en consecuencia dichas condiciones hacen parte integral de la oferta como elemento objetivo de la comparación de la misma. En tal sentido y siguiendo las reglas de subsanabilidad dichas condiciones solo podrán ser aclaradas una vez las misma se hayan presentado al momento de cierre es decir que en evento que no aportara el requisito establecido numerales señalados anteriormente, el proponente no podrá aportarlo ni ajustarlo, modificarlo o cambiarlo so pena de que se entienda que la propuesta sea mejorada y como consecuencia violatoria de los principios de igualdad poniendo en desventaja a los demás participantes."

OBSERVACION 2:

De acuerdo con el informe de Verificación técnica preliminar para el grupo B, el comité evaluador dice "El proponente no presentó Story Line, ni tratamiento audiovisual para las piezas de 30 segundos" Nuestra propuesta para el grupo B expone una idea innovadora y aplica como unidad de campaña, la cual se desglosa en el desarrollo de todas las temáticas solicitadas por la entidad y que en la Estrategia de producción explica cómo funciona para los micro relatos y los spots, nuestro laboratorio (experimento) así:

RESPUESTA DE CANAL CAPITAL

El pliego de condiciones es claro en sus numerales CAPITULO IV REQUISITOS HABILITANTES DE LA OFERTA 4.2 VERIFICACION DEL FACTOR TECNICO Y DE EXPERIENCIA 4.2.1 ASPECTOS TECNICOS Y DE EXPERIENCIA CAPITULO V. EVALUACION DE LA OFERTA 5.1 FACTOR TECNICO (FORMULACION DEL PROYECTO MAXIMO 600 PUNTOS); las condiciones técnicas que operan en razón al negocio jurídico es decir que se atañen directamente con el objeto contractual en consecuencia dichas condiciones hacen parte integral de la oferta como elemento objetivo de la comparación de la misma. En tal sentido y siguiendo las reglas de subsanabilidad dichas condiciones solo podrán ser aclaradas una vez las misma se hayan presentado al momento de cierre es decir que en evento que no aportara el requisito establecido numerales señalados anteriormente, el proponente no podrá aportarlo ni ajustarlo, modificarlo o cambiarlo so pena de que se entienda que la propuesta sea mejorada y como consecuencia violatoria de los principios de igualdad poniendo en desventaja a los demás participantes.

9. OBSERVACIÓN DE LABERINTO COMUNICACIONES

Recibida por Correo Electrónico:

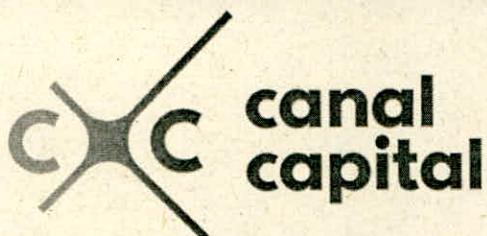
De: produccion2@laberinto.tv
Fecha: 27 de junio de 2018, 15:29
Asunto: Documento pendientes convocatoria
Para: convocatoriapublica11-2018@canalcapital.gov.co

OBSERVACION 1:

El proponente radico vía digita las certificaciones de experiencia que subsanan los contratos presentados en la carpeta de verificación técnica.

RESPUESTA DE CANAL CAPITAL

El proponente subsanó las certificaciones de experiencia. Sin embargo Canal Capital se acoge la observación de MAVECOL COMUNICACIONES, respecto a la NO HABILITACIÓN del proponente toda vez que se hace la verificación del el valor total del presupuesto y superá el valor de \$250.000.000 tal como lo indica en el capítulo *5.5 CAUSALES DE NO ADMISIÓN Y RECHAZO DE LAS OFERTAS. numeral n)* *Cuando la propuesta económica no se ajuste a las condiciones previstas en los términos de referencia. De acuerdo a lo anterior es preciso señalar que El pliego de condiciones es claro en sus numerales CAPITULO IV REQUISITOS HABILITANTES DE LA OFERTA 4.2 VERIFICACION DEL FACTOR TECNICO Y DE EXPERIENCIA 4.2.1 ASPECTOS TECNICOS Y DE EXPERIENCIA CAPITULO V. EVALUACION DE LA OFERTA 5.1 FACTOR TECNICO (FORMULACION DEL PROYECTO MAXIMO 600 PUNTOS); las condiciones técnicas que operan en razón al negocio jurídico es decir que se atañen directamente con el objeto contractual en consecuencia dichas condiciones hacen parte integral de la oferta como elemento objetivo de la comparación de la misma. En tal sentido y siguiendo las reglas de subsanabilidad dichas condiciones solo podrán ser aclaradas una vez las misma se hayan presentado al momento de cierre es decir que en evento que no*



aportara el requisito establecido numerales señalados anteriormente, el proponente no podrá aportarlo ni ajustarlo, modificarlo o cambiarlo so pena de que se entienda que la propuesta sea mejorada y como consecuencia violatoria de los principios de igualdad poniendo en desventaja a los demás participantes.

Atentamente,

RICARDO ANDRÉS GÓMEZ DE LA ROCHE

Director Operativo

Proyectó: Erika Salazar - Productora Ejecutiva *SAB*
300

Ricardo Andrés

Gómez



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**